



República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja

Secretaría

jj1admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

tel. 7430687- 315-2404071

RESOLUCIÓN No. 015

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE TEMPORALMENTE LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA A LOS EMPLEADOS JUDICIALES DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA”

LA SUSCRITA JUEZ ONCE (11) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EN CALIDAD DE AUTORIDAD NOMINADORA EL NUMERAL 8° DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY 270 DE 1996, Y

CONSIDERANDO

1.- Que la Ley 2088 de 2021 reguló el trabajo en casa consagrándolo como una modalidad de prestación del servicio en **situaciones ocasionales, excepcionales o especiales**, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

De igual forma, el artículo 2° de la citada norma definió el trabajo en casa como la habilitación al servidor público para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza.

2.- Que el artículo 8° del Acuerdo PCSJA22- 11930 del 25 de febrero de 2022 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, confirió a los Magistrados, jueces y jefes de dependencias, la posibilidad que mediante acto administrativo motivado, implementen las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.

3.- Que a través del Acuerdo No. 028 del 22 de agosto de 2023 el Tribunal Administrativo



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja
Secretaría

¡11admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel. 7430687- 315-2404071

de Boyacá concedió de forma excepcional y temporal trabajo en casa a las Juezas y Jueces administrativos del circuito judicial de Tunja entre el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive; lo anterior, en virtud a las circunstancias excepcionales informadas mediante oficio DESAJTU023-3827 de fecha 15 de agosto de la presente calenda emitido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, con el cual se pone en conocimiento acerca de la ejecución del Contrato No. 036 del 2023 cuyo objeto es el “*Estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del Edificio Juzgados Administrativos, Civiles y de Familia ubicado en la carrera 11 # 17-53 de la ciudad de Tunja*”, obras que impedirían la prestación normal del servicio y con las debidas garantías de seguridad en el trabajo.

4.- Que el Juzgado Once Administrativo de Tunja hace parte de los Despachos judiciales que tienen sede en el edificio ubicado en **la Carrera 11 #17-53 de Tunja**; por lo que ante las circunstancias excepcionales expuestas y conforme a las normas referidas, se dispondrá de carácter excepcional y temporal el trabajo en casa para los empleados adscritos a este Despacho judicial, mientras se encuentre vigente el Acuerdo No. 028 del 22 de agosto de 2023 proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá, esto es desde el 22 de agosto al 20 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive; en consecuencia, vencido el término anterior, los empleados deberán retornar a prestar nuevamente el servicio en la forma y en los términos en que venían realizándolo con anterioridad a esta decisión.

5. La modalidad del trabajo en casa, será supervisada por la titular del despacho a través de las plataformas de Office 365 (teams, one drive, sharepoint) lifesize, samai, correos institucionales, llamadas, chat permanente, entre otras herramientas tecnológicas y de procedimientos que se vienen utilizando por el Juzgado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Juez Once (11) Administrativa del Circuito de Tunja;

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER de forma excepcional y temporal trabajo en casa a los empleados adscritos al Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja, desde el 22 de agosto al 20 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, conforme a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión a los empleados del Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja.

TERCERO: ENVÍESE copia del presente acto administrativo al Tribunal Administrativo de



República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja

Secretaría

¡11admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

tel. 7430687- 315-2404071

Boyacá a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Boyacá y Casanare para lo de su competencia.

Se expide en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ